



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

www.derecho.unam.mx



SERRANO CALDERA, Alejandro. *Investigación sobre la procedencia y condición socio-económica de los profesionales del Derecho*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, 1968, 147 pp.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, se encuentra actualmente realizando una importante reforma, con el fin de mejorar los sistemas de enseñanza a través de la incorporación de nuevos métodos de pedagogía jurídica, que permitan un aprendizaje más real, y eficiente, y una participación más activa del estudiante. Debido a esto, se han venido estableciendo en dicha facultad departamentos de práctica y estudios de casos y, sobre todo, los seminarios, destinados a labores de investigación de interés para determinadas disciplinas jurídicas o sociales con repercusiones de carácter nacional.

Ahora bien, la reforma, según expresan sus autores, no se limita al mejoramiento de los sistemas de enseñanza jurídica, sino que pretende la creación de un nuevo tipo de abogado que encaje dentro de su época y ambiente, y que a su vez sea promotor de los cambios de una sociedad en acelerada transformación y guía de su desarrollo.

Producto de esta reforma es el Seminario de Derecho Social, que bajo la certera dirección del doctor Alejandro Serrano Caldera, y con la colaboración de los profesores J. Álvarez Alvarado, Giovanna de Serrano y los alumnos de 2º y 5º años de la carrera de Derecho, nos presenta esta investigación preliminar sobre la procedencia y condición económica de los profesionales del Derecho en la hermana República de Nicaragua.

¿Cuál es la finalidad inmediata de esta investigación? Determinar las necesidades de tiempo y medio que reclaman a un profesional del Derecho, la condición actual del mismo y sus relaciones con el ejercicio profesional, la empresa privada y el Estado, englobado todo esto dentro del conglomerado social en el cual habita.

¿Cuál es la finalidad mediata? Obtener una base real y un punto de referencia que sustente, oriente y dé sentido social y práctico a futuros y más profundos estudios sobre el problema.

¿Cómo se llevó a cabo? A través de una encuesta que abarcó el 44% de los abogados existentes en el país. El formulario con el cual se realizó la misma, contenía una serie de preguntas relativas a: 1. La edad; 2. El año en que finalizaron sus estudios; 3. Domicilio actual; 4. La universidad, nacional o extranjera que otorgó el título; 5. Los ingresos y sus fuentes; 6. Las relaciones existentes entre el egresado y su escuela; 7. Un juicio crítico sobre las mismas, y 8. La opinión de los encuestados sobre la necesidad de reformar las escuelas de Derecho, así como el aspecto que debía de tenerse en cuenta para llevar a cabo dicha reforma.

Los encuestados eran abogados dedicados al ejercicio libre de la profesión, jueces, magistrados, funcionarios públicos y funcionarios de empresas privadas, domiciliados en 15 departamentos del territorio nacional.

¿Cuáles fueron los resultados obtenidos y cuál el beneficio de los mismos? En primer lugar pudo determinarse que, aunque el promedio más alto de edad entre los abogados en ejercicio fluctuaba entre los 30 y los 44 años, existían también gran número de ellos entre los 24 y 30 años. Por consiguiente las reservas de abogados podían considerarse satisfactorias, lo que serviría para inducir a la Facultad a mantener en la medida de lo posible, el número actual de egresados. En esta forma

puede prevenirse un excesivo aumento que provocaría la proletarización de dichos profesionales.

En segundo lugar, se pudo determinar que la mayoría de los abogados se concentran en la capital y algún otro centro urbano de importancia, dejando sin servicio, o con uno deficiente, a muchos departamentos de la nación. Esta falta de distribución geográfica podría, según los autores, suplirse a través de la Ley de Servicio Social.

En tercer lugar, se pudo constatar que el nivel de ingresos de los profesionales del Derecho en Nicaragua es, en general, más que satisfactorio. El 89.1% percibe ingresos medios o altos, lo que demuestra un buen equilibrio con las necesidades de la nación.

Por otra parte, la investigación efectuada demostró que la mayoría de los abogados se encuentran realizando funciones judiciales y administrativas, por lo cual sería recomendable, como parte de la reforma, la creación de carreras cortas destinadas a dichas actividades, que beneficiaría lógicamente a la administración pública y judicial del país.

Por último, pudo constatarse que los egresados de las escuelas de Derecho de las universidades nicaragüenses no mantienen contacto alguno que su Alma Mater, a pesar de reconocer, en la mayoría de los casos, la calidad de los conocimientos adquiridos. Por consiguiente, la preocupación más urgente de los reformadores debe consistir en la posibilidad de llevar a cabo una revisión a fondo de la política universitaria, con el fin de desarrollar de inmediato planes y programas de vinculación entre los centros docentes y sus egresados.

Podemos concluir afirmando que, en cuanto a la forma, la investigación se llevó a cabo profunda y ordenadamente, con base a un formulario bien pensado y mediante un cuidadoso trabajo estadístico de elaboración de cuadros, gráficas y porcentajes. No desmerece tampoco, en cuanto al fondo, dado que aporta una visión bastante completa de la situación de los profesionales del Derecho en dicho país, determinando las lagunas existentes y ofreciendo la posibilidad a las autoridades competentes de llenar las mismas.

Beatriz BERNAL DE BUGEDA